

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO >

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Valparaíso.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 47. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100.00".

SANTIAGO, **1** 6 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL: MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SULSECRETARIA OO. PP1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía

del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 964 de 09 MAR 2007

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 47, Km. 30.401,90 al Km. 30.477,20, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de PANQUEHUE y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
47	RESERVA DE NATURALEZA Y CONSERVACIO	56-132	1.117

3°.~ La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 1139 de 22 de diciembre de 2011, integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, con fecha 20 de enero de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.370.600 - para el lote Nº 47. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

rteeffr**9**: M

V°B° Jeré

Ministerio de la mesidación ales

Division ជា 🖂 កាន Nacionជាមិនិ

R 	ECEPCIO	N				RIA OC E PART	
DEPART. JURIDICO			;	20	MAR	2012	
DEP. T. R. Y REGISTRO			A COLUMN	RA		TAI)(
DEPART, CONTABIL.				-			D =
SUB. DEP. C. CENTRAL							D E
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°	EXPR 30.401, "PROY	90 a
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						KM. 0.0 46.100,	,000, ,00";
DEPART. AUDITORIA				•		provinc Cuadro Pública	s d
DEPART. V.O.P., U. y T.	-		·		2°	present	te Di opiei
SUB. DEP. MUNICIP.					- .	superficere	cie d
					,	LOTE	Waller 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
REF			47	R			
REF. POR \$:_					-		
IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:					3°	La comis Fiscalía Ex por los s Alejandro con fecha	
DEDUC. DTO.:						provisio	nal

Departmento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. -067 Proceso No

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.370.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Accest philics
Gabinolo Minicino del Tras Públicas